



Asignatura: Política y Ciudadanía

Curso: 6º año A y B

Profesor a cargo: Arrieta, Jorge

Correo donde se envían las

actividades: jorge.arrieta@colegiosanluisrey.edu.ar

Fecha de entrega: jueves 26 de marzo hasta las 12 horas

Bibliografía:

Estado, Nación y Gobierno

A veces, en el lenguaje común, los conceptos de Estado, nación y gobierno se utilizan como sinónimos, pero significan cuestiones distintas.

La *nación* hace referencia a la pertenencia a un grupo humano que comparte un conjunto de características y prácticas culturales, tales como la lengua, la religión, la etnia, etc. También comparten tradiciones, historia y rasgos de pertenencia que le brindan a los miembros de una nación una identidad común. En muchos Estados de América Latina la reivindicación de los llamados *pueblos originarios* se refiere a la necesidad de ser reconocidos como *naciones* dentro de los estados en los cuales ellos actualmente habitan. Esto se basa en que los pueblos originarios comparten cultura, idiomas y tradiciones ancestrales que mantienen, a pesar de los siglos de colonización y de la globalización económica y cultural.

En el Estado Plurinacional de Bolivia conviven 36 naciones reconocidas en su propia Constitución Nacional, que hablan distintos idiomas, historia y cultura. De la misma forma, aun viviendo en otro país, una persona puede continuar perteneciendo a su nación de origen, aunque tiene que ajustarse a vivir bajo las leyes del Estado en el cual habita. Sin embargo, aunque hay diferencias entre los conceptos, en la actualidad la mayoría de las naciones constituyeron estados nacionales. Pero hay que tener en cuenta que estos procesos no fueron sencillos ni pacíficos, implicaron generalmente conflictos, revoluciones y guerras.

El Estado es la forma política y jurídica de una población que reside en un mismo territorio, vive bajo las mismas leyes y es dirigida por un mismo gobierno. El Estado se compone de instituciones, a través de las cuales se implementan las políticas estatales. La soberanía es una característica fundamental del Estado, porque es la capacidad que este tiene para tomar decisiones en cuestiones que son de su interés, sin reconocer presiones de poderes externos y/o internos. Los Estados soberanos reconocen a sus autoridades como superiores a cualquier otra, es decir, deciden sobre sus asuntos internos y externos con autonomía.

El gobierno es el que dirige y administra las instituciones del Estado, ejerce la conducción política en una sociedad durante el período que dura el mandato presidencial. En la Argentina, luego de la reforma constitucional de 1994, dicho mandato se redujo a cuatro años (hasta entonces era de seis años). El gobierno es el que orienta el rumbo social, político, económico, cultural, etc. de un Estado, tomando decisiones sobre qué cuestiones son prioridades para intervenir, a qué sectores beneficia una medida, qué políticas lleva adelante y cuáles no, qué instituciones o áreas sociales fortalece, entre muchas otras.

El Estado Argentino

La Constitución Nacional Argentina es llamada la Ley Suprema, porque todas las otras leyes y normas tienen que adecuarse a ella y no pueden contradecir ninguno de sus artículos, y además es la Ley que establece la forma de organización y gobierno del país. Fue sancionada en el año 1853 en la Ciudad de Santa Fe, y tuvo varias reformas posteriores. Algunas reformas incorporaron o ampliaron generaciones de Derechos Humanos en el texto de la Constitución, por eso se reconocen distintas *generaciones de derechos*. La Constitución de 1853 tenía por objeto consolidar el desarrollo del Estado nacional inspirado en el liberalismo de la época, por lo cual hizo fuerte hincapié en las libertades individuales y en la igualdad de derechos entre las personas. Estableció, por ejemplo, la abolición total de la esclavitud. Una reforma constitucional a destacar fue la del año 1949, en un momento social y político de avance en términos de derechos sociales y laborales, denominados también de segunda generación. Esta reforma, producida durante el primer gobierno peronista, fue derogada por el golpe militar en 1955.

La última reforma constitucional en nuestro país se produjo en 1994. En esta oportunidad se realizaron cambios importantes, entre los cuales se destaca la modernización del texto constitucional y la incorporación de los derechos de *tercera generación*, que se refieren a los derechos de solidaridad o derechos de los pueblos. En ella se incorporó la Carta Internacional de los Derechos Humanos, lo que significó un fuerte avance en relación con la garantía a nivel nacional de derechos universales. Sin embargo, desde una mirada crítica es bueno tener en cuenta que esta reforma de la Constitución se produjo en plena década neoliberal, con lo cual estuvo sujeta a las condiciones políticas de la época. Esto puede notarse claramente en ciertos pasajes, en los que se usa por ejemplo la palabra “consumidor” en reemplazo de la palabra “ciudadano”.

La forma de gobierno de un Estado se define en su Constitución Nacional. De acuerdo al artículo 1 de la Constitución Nacional, “la Nación Argentina adopta para su gobierno la forma *representativa, republicana y federal*”. Este sistema implica, en primer lugar, que la soberanía reside en el pueblo, de ahí se derivan las otras características del

sistema *republicano*, como la división de poderes, la elección democrática de representantes, la publicidad de actos de gobierno, la duración periódica de las funciones, etc. Por otro lado, el pueblo gobierna y delibera a través de sus representantes electos democráticamente, por eso el sistema es *representativo*. Y, por último, se define como sistema federal porque se reconoce a las provincias como *autónomas*. Es decir que el poder público no está concentrado en una sola autoridad central, sino que se reparte entre la nación y las provincias, las cuales elaboran su propia Constitución Provincial.

Por esto, hay asuntos que son de decisión y manejo a nivel nacional, como las relaciones internacionales, las fuerzas armadas, el sistema monetario, la navegación de los ríos, etc. En cambio, hay cuestiones sobre las que deciden de manera autónoma las provincias, como la seguridad, el sistema educativo provincial, el comercio, etc.

El sistema republicano implica la división de poderes del Estado, para que éstos se regulen entre sí de manera equilibrada, con el fin de garantizar los derechos de los ciudadanos. Tanto a nivel nacional como a nivel provincial, estos poderes son el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial. Es importante reconocer que este sistema de gobierno con división de poderes se repite en todos los niveles jurisdiccionales de nuestro país, esto es, el nivel nacional, el nivel provincial y el nivel municipal.

A nivel nacional, el Poder Ejecutivo es conducido por el/la presidente, que reúne entre sus funciones ser el/la Jefe/a de Gobierno, responsable político de las instituciones del Estado y comandante en jefe de las Fuerzas Armadas. Asimismo, puede enviar proyectos de ley para su tratamiento en el Congreso, promulgar y vetar (rechazar) leyes y nombrar o remover ministros. Además, el/la presidente, el Poder Ejecutivo está compuesto por el/la vicepresidente/a, los/as ministros/as y secretarios/as de Estado.

En las provincias el Poder Ejecutivo está encabezado por el/la gobernador/a, y también lo componen el/la vicegobernador/ a y sus ministros provinciales.

El Poder Legislativo está representado por el Congreso de la Nación, conformado por la Cámara de Diputados, que son representantes directos del pueblo de la Nación, y la Cámara de Senadores, que es el órgano federal porque cada senador/a representa a su provincia. La función más reconocida del Poder legislativo es la de promover, debatir y aprobar las leyes generales, para lo cual se necesita la aprobación de ambas Cámaras. Pero este poder también es responsable de fijar y aprobar el presupuesto anual y de distribuirlo por áreas (obras públicas, salud, educación, etc.). A su vez, puede ejercer el control sobre los integrantes de los otros dos poderes en caso de delitos o bien por mal desempeño de sus funciones, a través del mecanismo del juicio político.

En las provincias también existen las cámaras legislativas que dictan las leyes de alcance provincial.

El Poder Judicial tiene como función hacer que las leyes se cumplan, o bien sancionar a quienes las hayan incumplido. A nivel nacional lo componen la Corte Suprema de Justicia, que es el Máximo Tribunal, por lo cual sus decisiones y fallos son inapelables. Y los tribunales federales de menor rango, que tienen competencia federal. Los jueces/as son nombrados por el/la presidente, en base a una propuesta de tres candidatos seleccionada en concurso público por el Consejo de la Magistratura.

Las provincias tienen una organización propia de la justicia, gracias a la autonomía que les reconoce la Constitución Nacional.

La Soberanía Nacional

La soberanía es el poder que tiene un Estado para decidir sobre los asuntos de su interés, vinculados a su población o a su territorio, sin reconocer como superiores a otros poderes internos ni externos, sin responder a presiones de otros Estados. Esto incluye la posibilidad de crear sus propias leyes, decidir sobre sus recursos financieros y naturales, defender su patrimonio social y cultural y determinar qué temas son importantes para ser objeto de políticas de Estado. Toda decisión en un Estado de derecho está sostenida en la soberanía popular, que el pueblo delega a sus representantes electos democráticamente. En un mundo globalizado, la soberanía de un Estado no implica únicamente la defensa de su territorio o sus fronteras, tal como es el caso del reclamo de soberanía que aún sostiene Argentina sobre las Islas Malvinas. Si bien en muchos casos la defensa de la soberanía de un Estado implicó guerras y conflictos, hay intentos de interferir sobre la soberanía nacional que son mucho menos visibles, pero muy efectivos. Basta con mencionar algunos ejemplos, que sólo se pueden enfrentar con la intervención del Estado, como la dolarización de la economía (cuando la moneda nacional es el peso); la imposición de calificaciones internacionales para políticas nacionales; la extranjerización de las empresas; etc. Pero hay otro grupo de avances sobre la soberanía nacional, y que se produce a nivel de la ciudadanía, sus prácticas y consumos.

A modo de ejemplo se pueden mencionar el avance mundial en los medios locales de la producción de cine, televisión y música estadounidense, que hace que muchos de nosotros tengamos más conocimiento de la producción extranjera que de la nacional. Hay un ejemplo que ha llamado la atención de muchos países, y que está relacionado con el modo en que se impone en el mundo una única forma de alimentación, junto con los alimentos industrializados o "chatarra". Esto ha hecho que en la Cumbre Mundial de la Alimentación en 1996 se introdujera por primera vez el concepto de soberanía alimentaria como un derecho de los pueblos a decidir cuál es la mejor alimentación para sus habitantes, teniendo en cuenta la cultura, la producción local y el autoabastecimiento.

Un Estado soberano tiene como mandato la defensa permanente de su soberanía, y por lo tanto los ciudadanos que son parte del Estado también pueden y deben hacerlo. La defensa de la ciudadanía puede hacerse en cada decisión que se toma diariamente como ciudadanos. Veamos algunos ejemplos que implican acciones de defensa de la soberanía.

Desde el lugar del Estado, el refuerzo del patrimonio y los recursos nacionales son decisiones de soberanía, que no son fáciles de tomar y sostener, porque en general hay muchas resistencias de los capitales internacionales y las grandes potencias, que siempre quieren mantener y ampliar su poder económico y político.

Durante la década de los 90, el avance de las políticas neoliberales redujo los recursos y la capacidad de intervención del Estado, privatizando empresas, recursos y servicios estatales. Esto afectó el patrimonio de todo el país, por ende, de toda la población. Sin embargo, perjudicó mucho más a las familias más pobres, que no podían acceder a los servicios privatizados, quedándose sin la protección social que el Estado ya no les brindaba. En los últimos años se han producido medidas económicas y sociales que han sido un avance en la recuperación de soberanía, porque nos permitieron tomar decisiones soberanas en múltiples aspectos: económico, social, cultural, de recuperación de recursos. Entre ellas pueden nombrarse la estatización de Aerolíneas Argentinas, el acuerdo con Repsol para la recuperación de YPF, la estatización de las AFJP, el pago de

la deuda al Fondo Monetario Internacional, la ley de doblaje de películas extranjeras, etc.

Actividades:

- 1)- ¿Qué es lo que posibilita que un Estado se transforme en Nación?
- 2)- ¿Qué se entiende como Sistema Republicano?
- 3)- ¿Cuáles son las funciones del Poder Legislativo?
- 4)- En la Reforma Constitucional de 1949 ¿Qué cambios Sociales se habían producido?
¿Qué artículo se incorpora a la constitución?
- 5)- Realice un cuadro comparativo con los integrantes de los tres poderes a nivel:
Nacional, Provincial, Municipal.
- 6)- Buscar tres ejemplos de Derechos de Tercera Generación
- 7)- ¿Cómo se plantea el tema de la Soberanía durante los años 90?

Estimado tutor, por favor, cuando envíe la consigna, agregue la siguiente información como encabezado



Nombre de Alumno:

Asignatura:

Curso: